

nisterio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*—Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por aquella los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMAS FINALES

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

MINISTERIO DE EDUCACION

10403 *ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se convoca a concurso de traslado una cátedra de «Armonía» del Conservatorio Superior de Música de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Superior de Música de Valencia una cátedra de «Armonía» por jubilación de su titular don José María Cervera Lloret, y en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, y en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto, y de acuerdo con la interpretación extensiva de la Secretaría General Técnica del Departamento, de fecha 16 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso de traslado la citada cátedra de «Armonía» del Conservatorio Superior de Música de Valencia, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar a la vacante relacionada, de acuerdo con la letra B) de los artículos 1.º y 3.º del Decreto arriba citado:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ello será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Catedráticos que pretendan el reingreso al servicio activo procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

Segundo.—Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las establecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1974 (Boletín Oficial del Estado» del 27) y Orden ministerial de 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

Tercero.—Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

- Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.
- Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso con el tiempo de permanencia en la misma.
- Vacante a que aspira.

Acompañarán a las instancias una hoja de servicios certificada por el Centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1973, número 202, página 17001.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Quinta.—La plaza docente que se convoca, de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 2007/1973, de 26 de julio, es la relacionada al principio de la convocatoria, con expresión del Centro a que se halla adscrita.

Si la plaza docente de que es objeto este concurso quedara desierta pasará su provisión al turno legal que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10404 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la lista provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de este Centro directivo, de 24 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se convocaba el concurso de acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, se publica la relación provisional adjunta que comprende 764 funcionarios de los Cuerpos Ejecutivos de Correos y de Telecomunicación a los que corresponde el acceso al Cuerpo de Gestión, y de los que 670 están en activo y 94 en situación de supernumerario y de excedencia voluntaria, con indicación de las puntuaciones obtenidas al aplicarse el baremo correspondiente y de la situación administrativa de los mismos. Igualmente se publica la relación provisional de los 81 funcionarios de los Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación, de los que 89 están en activo y 12 en situación de supernumerario o excedencia voluntaria, que siguen en puntuación, a efectos de completar, en su caso, la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación por posibles renunciaciones de los que accedan a él y que figuran en la anterior relación.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado apartado segundo del concurso, se concede un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.